

## Área Pública – CC.OO.

# Propuestas de negociación para 1991

Con la firma de los acuerdos de enero, se ha dado satisfacción a algunas de las reivindicaciones históricas de los empleados públicos, garantizándose el derecho de la negociación de nuestras condiciones de empleo y que no se vuelva a producir el poder adquisitivo como consecuencia de las desviaciones en las previsiones del IPC. Así, el pasado 18 de julio, en la reunión de la Mesa General de Negociación, CC.OO. presentó su Plataforma Reivindicativa para 1991, en la que se pretende articular una negociación por bloques temáticos que abarque el conjunto de cuestiones y que se desglosan a continuación.

### Retribuciones

- Aplicación y mantenimiento de la **cláusula de revisión** en los términos de los acuerdos de 1990.
- Incremento salarial que permita el mantenimiento del poder adquisitivo.
- Consolidación del 1,2 por 100 de la masa salarial de 1990, con efectos del 1-1-1991 y con carácter universal.
- Pagas extraordinarias iguales al 100 por 100 del salario mensual.
- Igualación de cuantías correspondientes a trienios, dietas e indemnizaciones por razones de servicio.
- Establecimiento de un protocolo que establezca la exigencia de negociar en mesas sectoriales cualquier alteración de los contenidos retributivos acordados con carácter general.

### Clases pasivas

- Homogeneización del sistema de clases pasivas con el del Régimen General de la Seguridad Social.
- Regulación definitiva del cómputo recíproco.
- Racionalización y equiparación del sistema de cotización y la acción protectora de todos los asegurados a la MUNPAL, con independencia de su fecha de ingreso en la Administración.

### Calidad de los servicios públicos

- Inversiones en infraestructura y mantenimiento de los servicios públicos.
- Negociación con los sindicatos de cualquier proyecto que conlleve un posible cambio de titularidad o régimen jurídico de un determinado servicio público.

### **Oferta de empleo público**

- Determinación de una oferta racional que atienda las necesidades reales de cada servicio público y que permita eliminar el empleo precario.
- Creación de una comisión mixta Administración/sindicatos que estudie la actual situación de los efectivos y que oriente la oferta de cara a los próximos años.
- OEP de 1991, deberá fijarse en las respectivas mesas sectoriales y sometidas a la Mesa General para su aprobación.

### **Medidas contra el empleo precario y control de la contratación**

- Puesta en práctica de mecanismos legales para los representantes de los trabajadores en materia de contratación laboral.
- Reducción progresiva de la jornada laboral a treinta y cinco horas semanales.
- Sustitución de horas extraordinarias estructurales por empleo estable.

### **Prestaciones y medidas sociales**

- Dotaciones de fondos de acción social para préstamos para adquisición de vivienda, becas de estudio...
- Establecimiento de medidas eficaces de protección del empleado público en materia de responsabilidad civil.
- Creación de mecanismos de defensa ágiles, que corrijan la indefensión jurídica en que se encuentran los funcionarios en los actos administrativos que afectan a sus condiciones de trabajo.

### **Salud laboral**

- Constitución en todas las Administraciones Públicas de Comités de Salud Laboral con capacidad ejecutiva.
- Dotación de fondos suficientes, en base a la masa salarial, para aplicación de medidas necesarias.

### **Formación**

- Establecimiento de programas de formación continuada para los empleados públicos, elaborados conjuntamente entre la Administración y los sindicatos.
- Creación de un fondo equivalente al 1,5 por 100 de la masa salarial, para tal fin.

### **Bloques de estudio**

- Creación de comisiones encargadas de elaborar los estudios necesarios de cara a la modificación de los siguientes aspectos:
  - Carrera profesional.

- Sistema retributivo.
- Jurisdicción contencioso-administrativa.